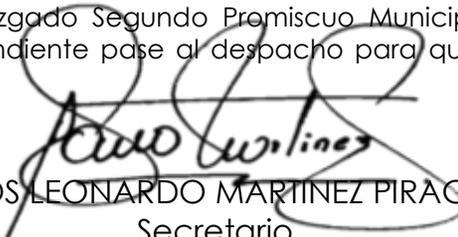




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO  
DEMANDANTE. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACÁ  
"COMFABOY"  
DEMANDADO. JUAN MANUEL CASTRO TORRES  
RADICACIÓN. 154074089002-2017-00023-00

Al despacho las presentes diligencias, encontrando que el señor JUAN CARLOS PINILLA CAMARGO, se identifica y resenta con la Cédula de ciudadanía No. 1.057.603.189, y que la misma no tiene relacion con tarjeta profesional, sino con licencia temporal No. 22495, expedida en 24/09/2019, en estado vigente, según el Certificado de Vigencia No.139175.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

Sin embargo, si bien el profesional Pinilla Camargo, puede actuar como abogado, se puede apreciar que el poder conferido, comete el yerro de indicar que se trata de una T.P, por lo que no se reconocerá personería, hasta tanto no se corrija esta yerro, que puede traer nulidades en la causa.

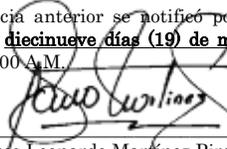
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO  
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA  
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **010**, de hoy **diecinueve días (19) de marzo de 2021** siendo las 8:00 A.M.

  
Marcos Leonardo Martínez Piragauta  
Secretario



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Tunja*  
*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal*  
*Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2*  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**7047a1c3c10a4abc45e3206912a056002641392425e8fdb33e8cf42af39106e**  
Documento generado en 18/03/2021 02:04:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>